

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS                   | EMPRESA      | CARGO      | SECTOR |
|----|--------------------------------------|--------------|------------|--------|
| 3  | JESÚS HUMBERTO MONTES CHÁVEZ         | ELOR         | PRESIDENTE | MINEM  |
| 4  | ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA | SEAL         | DIRECTORA  | MINEM  |
| 5  | JAVIER ENRIQUE DÁVILA QUEVEDO        | EDITORA PERÚ | DIRECTOR   | MEF    |

Lima, 2 de agosto de 2024

ALFONSO GARCÉS MANYARI  
Director Ejecutivo

2312444-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

#### Autorizan viaje de Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República para participar en evento a realizarse en Brasil

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000091-2024-P-CE-PJ

Lima, 16 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000870-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por concepto de seguro de viaje de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y del señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen en la actividad que se realizará en la ciudad de Brasilia, Brasil.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Corrida N° 000171-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se autorizó de manera presencial la participación de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y del señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la Reunión Regional de Integridad Judicial para América Latina y el Caribe, que se realizará del 6 al 8 de agosto del presente año, en la ciudad de Brasilia, Brasil.

**Segundo.** Que, asimismo, la citada resolución señaló que los costos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre en Brasilia; y pasajes aéreos serán cubiertos por la entidad cooperante; y el seguro de viaje internacional será asumido por el Poder Judicial; por lo que la Gerencia General del Poder Judicial remite el cálculo de seguro de viaje internacional, que estará a cargo de este Poder del Estado.

**Tercero.** Que, el objetivo del citado evento es reunir a representantes de alto nivel de los Poderes Judiciales de la región, a fin de discutir las buenas prácticas y los desafíos existentes y emergentes en América Latina y el Caribe. La reunión promoverá el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias, cumpliendo así con la visión de la Red Mundial de Integridad Judicial de conectar a las partes interesadas; así como la visión general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de aumentar la cooperación entre las instituciones a nivel

local, nacional, regional e internacional, para prevenir y combatir la corrupción.

**Cuarto.** Que siendo una de las políticas institucionales la lucha constante contra la corrupción, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información sobre el citado tema, con el fin de mejorar e innovar la administración de justicia que redundará en un mejor servicio que se brinda a la población.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000891-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y del señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 5 al 8 de agosto del año en curso, para que participen en la Reunión Regional de Integridad Judicial para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

**Artículo Segundo.-** Los gastos de pasajes aéreos y seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| • Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana | US\$  |
| Seguro de viaje:                    | 28.00 |
| • Carlos Giovanni Arias Lazarte     | US\$  |
| Seguro de viaje:                    | 28.00 |

**Artículo Tercero.-** Los mencionados magistrados presentarán un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, sobre su participación en la citada actividad.

**Artículo Cuarto.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, jueza y juez participantes, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2312309-1

#### Amplían licencia concedida a Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República para participar en evento a realizarse en Brasil

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000096-2024-P-CE-PJ

Lima, 24 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 51-2024-MVDRB, cursado por la Presidenta de la Sala de Derecho Constitucional y



Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el correo electrónico de la secretaria del despacho del señor Carlos Arias Lazarte, Juez Supremo titular, quienes hacen de conocimiento la variación del itinerario de viaje.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 000091- 2024-P-CE-PJ se autorizó el viaje de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y del señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 5 al 8 de agosto del año en curso, para que participen en la Reunión Regional de Integridad Judicial para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas; asimismo, el pago por seguro de viaje por las referidas fechas.

**Segundo.** Que, al respecto, la señora Mariem De La Rosa Bedriñana, Presidenta de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, hace de conocimiento que la Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha realizado una variación en el itinerario de viaje, teniendo como fecha y hora de llegada al Perú, el 9 de agosto próximo, a las 11:55 horas; por lo que solicita ampliación del seguro de viaje internacional y de la licencia, los mismos que deben ser extendidos hasta la citada fecha. De igual forma, el señor Juez Supremo titular Carlos Arias Lazarte aprueba la modificación del itinerario.

**Tercero.** Que, en tal sentido, es menester emitir el acto de administración respectivo, a fin de garantizar la participación de los citados magistrados en la Reunión Regional de Integridad Judicial para América Latina y el Caribe, que se realizará en la ciudad de Brasilia, Brasil.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Ampliar la licencia con goce de haber concedida a la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana y al señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, Jueza y Juez titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, que se hará efectiva en el periodo del 5 al 9 de agosto del año en curso, para que participen en la Reunión Regional de Integridad Judicial para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, sufrague el seguro de viaje de los mencionados jueces por el 9 de agosto del presente año.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2312313-1

## Autorizan viaje de magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de Madre de Dios, Ucayali y Cusco para participar en evento a realizarse en Colombia

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000102-2024-P-CE-PJ

Lima, 2 de agosto del 2024

#### VISTOS:

La Resolución Corrida N° 000205-2024-P-PJ, expedida por la Presidencia del Poder Judicial; y el Oficio N° SMS/

DDOT-283/24, cursado por el Director del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que mediante Resolución Corrida N° 000205-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se autorizó de manera presencial la participación de los señores Adolfo Nicolás Cayra Quispe, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; Tullio Deifilio Bermeo Turchi, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y Luis Alfonso Sarmiento Núñez, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en el taller titulado "Tras la pista de las ganancias ilícitas del oro: Fortaleciendo la lucha contra el financiamiento de la minería ilegal", que se llevará a cabo del 6 al 8 de agosto del presente año, en la ciudad de Georgetown, Guyana; y se dispuso que el Poder Judicial sufragará el seguro de viaje de traslado internacional.

**Segundo.-** Que, posteriormente, el Director del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos, comunica que, por razones logísticas ajenas a su organización, el mencionado taller ahora denominado "Taller Regional para Jueces y Fiscales sobre el Combate a la Minería Ilegal desde el Sistema de Justicia", se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia; manteniendo las fechas previstas.

Asimismo, hace de conocimiento que los gastos relacionados con la organización del taller, incluidos el lugar, las comidas, el equipo técnico, la interpretación y los gastos de los expertos y participantes, serán cubiertos por la entidad organizadora.

**Tercero.-** Que, resulta de interés para el Poder Judicial participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE- PJ;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de los señores Adolfo Nicolás Cayra Quispe, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; Tullio Deifilio Bermeo Turchi, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y Luis Alfonso Sarmiento Núñez, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en el "Taller Regional para Jueces y Fiscales sobre el Combate a la Minería Ilegal desde el Sistema de Justicia", que se llevará a cabo del 6 al 8 de agosto del año en curso, en la ciudad de Bogotá, Colombia; concediéndoseles licencia con goce de haber de acuerdo al itinerario de viaje.

**Artículo Segundo.-** La Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufragará el gasto, por concepto de seguro de viaje de los citados magistrados.

**Artículo Tercero.-** Los jueces participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

**Artículo Cuarto.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las